RESOLUCIÓN

María Dolores García Atero (1 de 2)
Concejal Participación Ciudadana y Comercio
Fecha Firma: 31/08/2026
HASH: 2783fa82070dafd4fd3840d0dbc20118

María Luisa Diego Perero (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 01/09/2026
HASH: e7d3ba06675f7e3e9ede9a671cc6003b

Expediente nº: 1560/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: SUBVENCIONES PARTICIPACION CIUDADANA 26

D. María Dolores García Atero como concejal delegado del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá La Real (B.O.P. de 11 de septiembre de 2020) y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la organización de actividades en materia de participación ciudadana 2025. (BOP de 6 de junio de 2025).

La cuantía destinada es de 14.000€ con la siguiente distribución:

- 50%: Proyecto presentado 7000 €.

- 30% Partes iguales entre las solicitudes admitidas:4.200€

- 10% Número de actividades 1.400 €

- 10% Trayectoria de la asociación: 1.400 €

El número de proyectos presentados y admitidos: 23, todos ellos de participación ciudadana.

Pasado el plazo de alegaciones al acta provisional, no se han producido alegaciones, solo una asociación ha procedido a realizar reformulación del proyecto, cuestión que no afecta al resultado de la valoración de las solicitudes. Reunida la Comisión se ha procedido a la valoración definitiva de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones.

El total de asociaciones que concurren estaban **admitidas** atendiendo a los criterios recogidos en *La* Ordenanza General De Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Alcalá La Real (B.O.P. de 11 de septiembre de 2020) y convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para la organización de actividades en materia de participación ciudadana 2026, se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1645 de 31 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 31 de agosto de 2026.

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 31/08/2026

Cód. Validación: 4Y9LZDTRCGRCYGSADGMZYWJ9J
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Conceder las subvenciones por las cuantías indicadas para las asociaciones para organización de actividades en materia de Participación Ciudadana, que reúnen los requisitos para ser beneficiarios, de acuerdo con la siguiente tabla:*

1.- Siguiendo los criterios de valoración, recogidos en el Anexo V de la Ordenanza General de Subvenciones se obtiene la siguiente tabla:

NOMBRE	CIF	PUNTOS	CUANTIA solicitada	CUANTIA propuesta
ADECA Asociación alcalaína amigos del Caballo	G23572803	17	1.400,00 €	623 €
Asociación Cultural **AGRAMAR.**	G72572217	7	1.100,00	415 €
Asociación de mujeres santaneras. **AMUSAN.**	G23450927	19	1.150,00	658 €
Asociación Cultural y deportiva **ARRIMATE**	G23394034	17	1.750,00	528 €
Asociación de mujeres rurales Raiz de mujer **ASMUR RAIZ**	G22911432	7	600,00	472 €
BOLILLERAS La Tejuela.	G23798754	12	1.285,00	485 €
Asociación de mujeres **CANTERA BLANCA**	G23477805	18	1.006,20	623 €
Asociación de mujeres **CIUDAD DE FLORA**	G23485667	16	1.175,00	493 €
Asociación **CRAWLER ALCALÁ**	G16360778	6	600,00	407 €
Federación de asociaciones de mujeres **CRECIENDO UNIDAS**	G23746522	21	788	788 €
Asociación de mujeres **FLOR DE CEREZO**	G23330327	17	880,00	528 €
Asociación Protectora de animales **FUERZA ANIMAL**	G23705205	21	6.200,00	758 €
Asociación Musical **La Mota de Alcalá**	G75792028	5	500,00	342 €
Asociación vecinal **LA TORRE.** FUENTE ALAMO	G23438153	20	1.200,00	723 €
Club de Petanca **LA VERONICA**	G23565260	18	700,00	623 €

DECRETO Número: 2026-3962 Fecha: 31/08/2026

Cód. Validación: 4Y9LZDTRCGRCYGSADGMZYWJ9J
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

ASOCIACIÓN VECINAL **LAS GRAJERAS**	G19815208	7	740,00	442 €
MAR DE MADRES	G22727390	8	590,00	537 €
MAREA BLANCA DE ALCALA LA REAL POR LA SANIDAD PUBLICA	G26838862	8	500,00	500 €
Asociación de **MUJERES RIBERA ALTA**	G70732318	11	1.090,94	702 €
Asociación deportiva **PETANQUEROS ERMITA NUEVA**	G13758909	7	862,00	415 €
Asociación Vecinal **RIBERALSUR**	G23452717	17	800,00	528 €
Asociación de mujeres del Centro de Educación Permanente **SENDERO**	G23310626	21	711,33	711 €
ASOCIACION **STOP BIOMETANO** ALCALA LA REAL Y ALDEAS	G24760308	9	4.000,00	602 €
Asociación intercultural de mujeres migrantes **UNIMOS CULTURAS**	G70992037	7	1.040,00	442 €
Asociación Vecinal **VILLALOBOS**	G01777341	19	1.350,00	658 €

SEGUNDO. *Disponer del gasto por importe total de 14.000 €, al que ascienden las subvenciones concedidas en la presente convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria* ***924 48900 "SUBVENCIONES PARTICIPACION CIUDADANA".***

TERCERO. *Dar cuenta de la presente a las Areas de Intervención, Tesorería y demás que pudieran estar implicadas a los efectos oportunos.*

CUARTO. *Notificar a los interesados y publicar la presente en la BDNS como sistema nacional de publicidad de subvenciones, en los términos previstos en los Art. 18 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS.*

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (*salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante*), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una

DECRETO Número: 2026-3962 Fecha: 31/08/2026
Cód. Validación: 4Y9LZDTRCGRCYGSADGMZYWJ9J
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Así lo mandó y firma Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, a la fecha de la firma electrónica establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3962 Fecha: 31/08/2026

Cód. Validación: 4Y9LZDTRCGRCYGSADGMZYWJ9J
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4